

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
QUE INDICA.**

HUEPIL, 07 de Junio de 2011

DECRETO ALCALDICIO N° : 882/11/

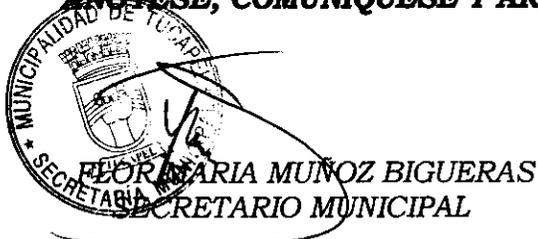
VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°825 de fecha 27.05.2011 que Adjudica Licitación Pública ID 3303-14-LE11, a la empresa Mauricio Rubio Inostroza
- d) El Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Mauricio Rubio Inostroza de fecha 01 de junio de 2011 para la ejecución de la obra "Reparación Viviendas Pos-Entrega Villa Arco Iris y Elaboración de Escrituras"
- e) La disponibilidad de recursos en la cuenta del proyecto Villa Arco Iris de Huépil..

DECRETO

1. APRUÉBESE El Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad y el Sr. Mauricio Rubio Inostroza de fecha 01 de junio de 2011 para la ejecución de la obra "Reparación Viviendas Pos-Entrega Villa Arco Iris y Elaboración de Escrituras", en un plazo de 45 días corridos.
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado de **\$59.998.238** IVA incluido, a la cuenta destinada al proyecto Villa Arco Iris de Huépil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



(Handwritten signature)
JAMIE S. VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :

- Expediente del proyecto
 - Archivo Secplan
 - Secretaría Municipal
 - Of. De Partes
- JVJ/FMMB/FJDA/ncr.

